

MC

**NOTAS PARA LA INTERVENCION DE S.E. EL PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA, DON RICARDO LAGOS ESCOBAR,  
EN LA PROMULGACIÓN DE LA LEY QUE REFORMA  
EL LIBRO V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO SOBRE  
PROCEDIMIENTO LABORAL**

La Moneda, 15 de diciembre 2005

## **Necesidad de la reforma a la justicia**

Este es un momento importante para Chile y sus trabajadores. El derecho y la justicia están más cerca de sus ciudadanos. Con esta ley saldamos una deuda y reparamos formas de denegación de justicia.

Cuando tenemos juicios laborales que se demoran entre 3 a 5 años, se niega a las partes el derecho a la justicia. En muchos casos, los trabajadores pierden o postergan sus expectativas de solución debido a la duración de los juicios.

La incapacidad del Estado para proveer un sistema que resolviera pacíficamente los conflictos genera un sistema en el que la solución de controversias se basa en los términos de los más poderosos y fuertes.

Todo lo que hemos avanzado en mejorar los derechos de los trabajadores quedaría en letra muerta si no contamos con sistemas rápidos, eficaces y transparentes para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Hoy podemos decir con orgullo que contamos con un sistema judicial laboral basado en los principios de la oralidad, la inmediación, la concentración, la celeridad y la gratuidad.

Los trabajadores contarán con procedimientos transparentes, y eficaces. Con estos cambios estamos transitando desde procesos que duran años a procesos que duran meses.

Sin procedimientos burocráticos, donde todas las actuaciones se realizan frente al juez, sin intermediarios.

## **La reforma a la judicatura laboral**

Transformar la justicia laboral y provisional fue uno de los objetivos que nos propusimos durante mi gobierno.

Con la ayuda de académicos y abogados laboristas, trabajamos en las bases fundamentales para esta reforma, con lo cual preparamos los anteproyectos de ley.

Hoy podemos mostrar con orgullo las leyes (leyes n°20.022 y n°20.023) que

- duplicaron los tribunales laborales existentes y
- crearon los juzgados especializados en cobranza previsional, los que estarán funcionando en marzo próximo. Se establece un nuevo procedimiento de cobranzas ejecutivas laborales que permite acelerar su cobro.

## Agradecimientos (eliminable)

Quiero agradecer a los parlamentarios por la aprobación de estos proyectos de ley, especialmente a los miembros de las Comisiones de Trabajo del Senado y de la Cámara.

A los Honorables Senadores, Señores: Carlos Bombal, Augusto Parra, José Ruiz D Giorgio, Julio Canessa y Mario Ríos, *Waldo Provenza,*

*Isabel Allende*  
 Así como a las Honorables Diputadas Señoras: María Angelica Cristi, Ximena Vidal y Adriana Muñoz y a los Honorables Diputados Señores: Rodolfo Seguel, Sergio Aguiló, Julio Dittborn, Pedro Muñoz, Boris Tapia, Felipe Salaberry, Patricio Cornejo, Carlos Vilches, Ignacio Urrutia y Nicolás Monckeberg. *Carlos Montez, Gabriel Ascencio, Juan Pablo Letelier, Patricia Walker*

## **¿Cómo seguimos?**

El Ministro del Trabajo ya ha hablado en forma clara y precisa de los avances que hemos realizado en materia laboral durante estos años.

Sin embargo, esta tarea no finaliza aquí. Hay temas en los que es necesario seguir avanzando con determinación y claridad, tal como lo hemos venido haciendo hasta ahora.

Hoy es posible pensar en perfeccionamientos a nuestro sistema de relaciones laborales, gracias a los cambios que ya hemos realizado.

## Derechos colectivos

Uno de los temas en los que debemos seguir trabajando con fuerza es, sin duda, el de los derechos colectivos.

Si bien las reformas laborales de mi gobierno facilitaron y protegieron la sindicalización, aún estamos en niveles que no pueden ser considerados adecuados.

La tasa de sindicalización en el país alcanza a un 12% y el porcentaje de trabajadores que negocian colectivamente es similar.

Esto está estrechamente relacionado con la legislación vigente. Pienso que Chile es una sociedad madura para revisar la normativa ~~que permite el~~ ~~reemplazo legal de los trabajadores en huelga.~~ *de negociación colectiva*



Fuimos varios los que en la discusión pasada creímos que esta norma era inadmisibile. De hecho, Chile es el único país que la tolera.

Sin embargo, la madurez económica y política del país hizo que varios de nosotros estuviéramos dispuestos a postergar esa discusión.

Hoy estoy convencido que ese momento ya llegó, Chile es un país económicamente sólido, que no puede seguir aceptando normas de este tipo.

En los últimos años se ha discutido mucho respecto de cómo incentivar a las empresas privadas y públicas para lograr resultados coherentes con su responsabilidad como actores sociales.

---

De ahí surge el concepto de responsabilidad social empresarial. Hoy, los accionistas de las empresas están valorando crecientemente la integridad y la responsabilidad social como parte activa de los negocios.

Participar activamente en los desafíos sociales-económicos, en un mundo globalizado, ya no es una especie de donación o acto solidario con los menos privilegiados, sino que es parte del trabajo de ser empresarios.

Con esto en mente, ¿quién puede en el Chile de hoy oponerse a eliminar una norma tan injusta como la del reemplazo en huelga?

La igualdad de oportunidades permite lograr cohesión en los países. Países con baja cohesión social son malos competidores en el mundo de hoy.

Reforma colectiva nueva, d  
+ flexibilidad laboral en su  
fase perdida

La igualdad de oportunidades no es posible cuando se limita ~~exageradamente~~ el poder de los trabajadores para negociar.

En el mundo moderno es necesario comprender que el sindicalismo es un socio estratégico en el camino del desarrollo.

En términos concretos, soy un convencido que cualquier reforma futura destinada a dar mayor flexibilidad laboral sólo será viable, si descansa en el fortalecimiento de la negociación colectiva.

## **Subcontratación**

En la misma línea, creo que es necesario regular mejor los subcontratos.

Porque cuando los subcontratos dejan de ser un instrumento de gestión productiva para ser utilizados como una forma de evasión de las responsabilidades laborales y previsionales de los empleadores, estamos nuevamente en el camino equivocado.

No es posible que por la vía de las subcontrataciones se esté consolidando la existencia de trabajadores de segunda y tercera categoría.

Hemos llegado al extremo de afectar derechos tan básicos como el de la seguridad e higiene en el trabajo. Es como si estuviéramos revirtiendo logros tan básicos como los conquistados en la primera mitad del siglo pasado.

## **Seguro de cesantía**

Por otra parte, el mercado del trabajo ha ido experimentando cambios que hacen necesarios avanzar en la búsqueda de nuevas formas de protección que den cuenta por ejemplo de un mercado laboral caracterizado por rápidas tasas de rotación.

Debemos perfeccionar el seguro de cesantía, que ha sido un logro muy importante.

Es necesario

- ampliar el acceso de este seguro a más trabajadores
- mejorar los beneficios actuales -dada la tasa de rotación, muy pocos trabajadores acceden al fondo solidario pues no reúnen la antigüedad suficiente- y
- vincularlo de forma más estrecha a la capacitación e intermediación laboral.

## **Final**

Quiero finalizar destacando que hemos emprendido estas iniciativas porque Chile y sus trabajadores tienen derecho a una justicia rápida, expedita y transparente.

La reforma a la justicia así como los avances en los derechos de los trabajadores ha sido tarea de todos.

Todos hemos cumplido, debemos estar orgullosos.

Este tremendo esfuerzo no se improvisa, no se hace de la noche a la mañana.

Esto es fruto de un trabajo serio, largo y bien planificado.



Proyectos como éste prueban que es posible soñar un Chile mejor y avanzar en hacerlo realidad.

Un Chile mejor es un Chile con buena justicia laboral. Un Chile para todos.

Muchas gracias.